



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO  
COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO  
COMFANORTE**

**SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**



Aprobó:	<b>2026</b>
	<b>JESUS ESTEBAN OSOSRIO SOLANO</b> <b>Rector</b>



# INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



## TABALA DE CONTENIDO

### Contenido

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3,4</b>
<b>1. MARCO REFERENCIAL .....</b>	<b>4</b>
<b>2. MARCO LEGAL .....</b>	<b>5,7</b>
<b>3. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>4. OBJETIVOS .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1. OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>8</b>
<b>4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>9</b>
<b>5. ALCANCE .....</b>	<b>9</b>
<b>6. METODOLOGÍA .....</b>	<b>10</b>
<b>7. RECURSOS .....</b>	<b>10</b>
<b>8. REGLAMENTO .....</b>	<b>11</b>
<b>9. DEBERES DE LOS ACUDIENTES .....</b>	<b>11,12</b>
<b>10. CERTIFICACIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>11. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>19,17</b>
<b>13. ANEXOS.....</b>	<b>18, 19,21</b>



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



### **INTRODUCCIÓN**

Los estudiantes de educación media de la Institución Educativa Colegio Comfanorte realizan un servicio social obligatorio con el objetivo de integrarse a la comunidad y contribuir a su desarrollo social, cultural y económico, participando activamente en los proyectos y actividades que se llevan a cabo. De este modo, se fortalece en nuestros estudiantes valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Cabe mencionar, que el servicio social se elabora conforme a lo establecido en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, artículo 39 del Decreto 1860 y artículos del 1 al 7 de la resolución 4210 de 1996, Directiva Ministerial No. 5 de marzo 25 de 2020 y Memorando de la Secretaría de Educación Departamental No. 01 de enero 18 de 2021, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media, durante los grados décimo y undécimo prestar el servicio social obligatorio, además de ser requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

Por lo tanto, nuestra institución educativa, Colegio Comfanorte, de acuerdo con la norma y el concepto establecido por el Ministerio de Educación Nacional referente al servicio social estudiantil obligatorio, y conforme a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, considera fundamental que el servicio social estudiantil obligatorio se realice conforme a los lineamientos establecidos. En este sentido, para que el proceso formativo de los estudiantes se considere culminado en el grado 11°, estos deberán haber cumplido de manera efectiva con las actividades de los proyectos pedagógicos respectivos, alcanzando la intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas y las metas establecidas en dicho proyecto pedagógico institucional."



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



Cabe resaltar, que los temas y objetivos del servicio social estudiantil son definidos en el proyecto educativo institucional y este será desarrollado en diferentes horarios, hasta dar cumplimiento a las horas que establece la ley; razón por la cual, los estudiantes no pueden compensar en dinero dicho servicio social estudiantil. No obstante, este será supervisado por el Señor Rector, coordinadora orientadora y orientadoras de la media técnica.

Por otro lado, es importante mencionar que los estudiantes de la Institución Educativa Colegio COMFANORTE, pueden prestar este servicio social estudiantil obligatorio en los diferentes programas y proyectos pedagógicos transversales e institucionales, por medio de sensibilización a los estudiantes de la comunidad educativa, de manera lúdica en horarios estipulados que tiene la institución, siempre y cuando cumplan con los lineamientos de ley y que cuenten con el visto bueno y supervisión de la Institución Educativa.

### **1. MARCO REFERENCIAL**

- La normativa dentro de la que se enmarca el servicio social obligatorio debe tener en cuenta la resolución 4210 de 1996, en la cual se establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio con el objetivo de integrar a la vida en comunidad a los estudiantes que cursan los niveles de educación media, académica o técnica a través de proyectos pedagógicos que fomenten la educación en valores como la solidaridad, la participación, la protección y preservación del medio ambiente aprovechando el tiempo libre y dando sentido al trabajo.
- Mary Richmond, en su obra de 1922 sobre el caso social individual (II), define el Servicio Social como el conjunto de métodos que desarrollan la personalidad, reajustando consciente e individualmente al hombre a su medio social.



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



- Las Naciones Unidas a través del departamento de asuntos económicos y sociales en un informe publicada en 1959 define así el servicio social:  
  
«El servicio social es una actividad organizada cuyo objetivo es contribuir a una adaptación mutua entre las personas y su medio social».
- L. de Bray, inspectora del Servicio Social de Pensiones, y j. Tuerlinckx. inspectora de Protección a la Infancia, ambos cargos del Ministerio de justicia de Bruselas. conciben el Servicio Social como el arte en el cual las ciencias de las relaciones humanas y la habilidad en el cultivo de éstas. se emplean para promover las potencialidades de las personas y los recursos de la comunidad, para lograr una mejor adaptación al medio.
- La Ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

## **2. MARCO LEGAL**

La prestación del servicio social obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

- Artículo 204 “La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”.

Son objetivos de esta práctica:

- Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.



## INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



- Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.
- Decreto 1860 de 1994 Artículo 39. Servicio social estudiantil. “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.
- Decreto 1743 de 1994. Artículo 7. Servicio social obligatorio. Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, en educación ambiental participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.
- Resolución No. 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados. El servicio social estudiantil busca fomentar en los jóvenes valores como la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso ciudadano, promoviendo su participación en proyectos que contribuyan al bienestar social. La resolución establece los criterios para la planeación, ejecución y evaluación de dichas actividades, asegurando que respondan a necesidades reales de la comunidad y al desarrollo integral de los estudiantes.
- Sentencia CT 114 de 2005, de la Corte Constitucional, ha señalado que: “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)"

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional (Art. 39 del decreto 1860/94).

### **3. JUSTIFICACIÓN**

Conforme a lo anteriormente descrito, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio debe considerarse como un elemento fundamental del proceso educativo, ya que contribuye al desarrollo de valores en los estudiantes y es un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. A través de este servicio, se busca cumplir con los fines constitucionales y legales de la educación.

Por tanto, se puede afirmar que el Servicio Social Estudiantil constituye un mecanismo formativo clave que fortalece el proceso formativo de los estudiantes. Este servicio no solo les proporciona una formación académica sólida, también los conecta con la comunidad, permitiéndoles ser parte activa de la sociedad y contribuir al bienestar común.



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



### **4. OBJETIVOS**

#### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

- Sensibilizar a las estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma, propiciando los espacios para que realicen el proyecto del Servicio Social Obligatorio del estudiante, vinculándose en actividades sociales, culturales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre que redunden en el bienestar de todos, en virtud de los principios de la Institución Educativa Colegio Comfanorte.

#### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Sensibilizar al estudiante referente a las necesidades latentes en el entorno de su comunidad educativa, para adquirir compromisos y desarrollar actitudes asertivas y de cooperación en relación con el mejoramiento de la misma.
- Fortalecer en el educando el desarrollo de valores, principios y virtudes esenciales para una mejor convivencia en el entorno social y familiar.
- Desarrollar el liderazgo en los estudiantes frente a actividades de participación democrática en la comunidad educativa.
- Promover la responsabilidad social y el desarrollo integral humano por medio de la prevención y promoción de los proyectos transversales de la institución.
- Desarrollar sensibilidad frente a las problemáticas de la comunidad.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Fomentar y fortalecer el desarrollo de valores católicos y crísmales y educativos, para el desarrollo integral de las participantes.

### **5. ALCANCE**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Colegio Comfanorte forma parte del currículo y, por lo tanto, del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Está dirigido principalmente a los estudiantes de grado 11°, quienes desempeñan un papel clave en su desarrollo y ejecución. A través de este servicio, los estudiantes no solo cumplen con un requisito para la obtención del título de bachiller, sino que también adquieren una valiosa experiencia que fortalece su compromiso social y su formación ética, contribuyendo así al bienestar colectivo.

### **DURACION**

El proyecto tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, desarrolladas dentro de un proyecto pedagógico a lo largo de la formación en el grados 11° de la educación media. Dichas horas se cumplirán de manera presencial en el tiempo destinado a las actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

### **1. METODOLOGÍA**

La aplicación del servicio social estudiantil obligatorio la realizan los estudiantes del grado 11° dentro de la institución en sus jornadas correspondientes, en el



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



horario indicado por su orientadora encargada, y poder desarrollar el servicio social a través de metodologías propias. La propuesta de servicio social cumplida será evaluada permanentemente por medio de un control donde se registrarán las actividades y horas en su debida carpeta de seguimiento, realizadas por cada estudiante e igualmente se harán verificaciones del desarrollo de las mismas para conocer y constatar su realización.

## **2. RECURSOS**

### **HUMANOS:**

- Señor Rector Jesús Esteban Osorio
- Coordinadora Orientadora: Liceth Lugo García
- Orientadoras:  
Jornada mañana: Dulfa Milena Méndez Alarcón.  
Jornada Tarde: Juliana Marcela Melgarejo
- Titulares del grado 11° jornada mañana y tarde.
- Padres de familias
- Estudiantes del grado undécimo de la Institución Educativa Colegio Comfanorte del municipio de los Patios

**FÍSICOS:** Colegio Comfanorte los Patios.

### **ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL:**

1. Inducción de asignación de lugar para ejecutar la práctica de su labor social durante el año 2026 el día 16 de febrero.
2. Recolección de carpetas y entrega de hoja de seguimiento de labor social.
3. Apoyo como líderes labor social en los puntos de acompañamiento en las horas de descanso.



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



4. Fortalecimiento, cuidado y restauración del bosque.
5. Archivo en la zona de orientación (proyecto de vida y labor social) en los grados de bachillerato.
6. Participación de la banda marcial, sinfónica y coro de la institución.

### **APOYO EN LOS PROYECTOS TRANSVERSALES:**

#### **PRAE**

- Jornadas de reciclaje y clasificación de residuos.
- Campañas de ahorro de agua y energía.
- Elaboración de murales ambientales.
- Apoyo en huerta escolar y jornadas de limpieza institucional.
- Sensibilizaciones cortas a primaria sobre cuidado del medio ambiente.

#### **DDHH**

- Apoyo en campañas para mitigar o disminuir el bullying y la discriminación.

#### **PESCC**

- Apoyo en jornadas pedagógicas sobre autocuidado, respeto y amor propio.

#### **HEVS**

- Promoción de pausas activas, jornadas recreativas y campañas de alimentación saludable.

#### **PEF**

- Apoyo en ferias de emprendimiento escolar a los líderes de los proyectos.

#### **MVS**

- Campañas de señalización vial interna.

#### **Urbanidad, Civismo y Principios**



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



- Promoción del buen trato.
- Apoyo en actos cívicos.

### **Cátedra de Paz**

- Murales sobre paz, reconciliación y el perdón.

### **Prevención y Atención de Desastres**

- Apoyo en los ejercicios de simulacros de evacuación.
- Sensibilización de prevención en caso de emergencia.

### **Gobierno Escolar**

- Apoyo logístico en elecciones escolares.

### **Proyecto Lector**

- Actividades de lectura dirigida a grados inferiores.

### **English Day**

- Apoyo en organización del evento.
- Apoyo de la Decoración temática.

### **Proyecto Pastoral “Jesús Dice”**

- Actividades solidarias con acciones benéficas.
- Acompañamiento en celebraciones litúrgicas.

### **Izadas de Bandera**

- Apoyo con la organización y desarrollo de los actos cívicos.

### **Modelo MEIP**

- Organización y participación de las sesiones democráticas.

## **3. REGLAMENTO**

- Cada estudiante se compromete a cumplir con las 80 horas y fechas establecidas para la prestación del servicio social. Así mismo, deberá llevar



## INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



un registro detallado de las actividades realizadas, conforme a los lineamientos establecidos por la Institución Educativa Colegio Comfanorte.

- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la Institución Educativa del Colegio Comfanorte, deberá desarrollarse cumpliendo con ochenta (80) horas, en las que los estudiantes serán supervisados por la persona encargada responsable para orientar y clarificar actividades a realizar, y compromisos adquiridos una vez asignados.
- En caso de inasistencia será el acudiente quien deberá presentar en forma oportuna la excusa a su orientadora encargada y llegará a un acuerdo donde debe reponer las horas por los motivos presentados.
- Los estudiantes deberán responder con soportes de evidencias de las actividades realizadas y realizar trabajo escrito de estas.
- Asistir con buena presentación y una comunicación eficaz y respetuosa en la practica del rol en el cual fue asignado.
- Puntualidad en cada una de sus asignaciones.
- El cumplimiento de las horas se llevará a cabo dentro de las instalaciones del Colegio Comfanorte de la siguiente manera: Grado Onces, ( 80 ) horas

#### 4. DEBERES DE LOS ACUDIENTES

- **Garantizar el cumplimiento:** Asegurar que su hijo(a) cumpla estrictamente con el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la Institución Educativa Colegio Comfanorte.
- **Supervisar la asistencia y cumplimiento:** Verificar que su hijo(a) asista puntualmente a las actividades programadas y complete la totalidad de las horas establecidas.



## INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



- **Promover el respeto y la disciplina:** Inculcar valores como la responsabilidad, el respeto y la solidaridad en el cumplimiento de su labor social.
- **Mantener comunicación con la Institución Educativa Colegio Comfanorte:** Estar atentos a las indicaciones y requerimientos, al desarrollo del servicio social, participando en espacios de información cuando sea necesario.
- **Responder por el comportamiento del estudiante:** Garantizar que su hijo(a) mantenga una conducta adecuada y respete las normas establecidas por la Institución Educativa Colegio Comfanorte y las entidades en convenio.

### 5. DEBERES DE LOS TITULARES

- Supervisar la asistencia y cumplimiento: Asegurar que el estudiante cumpla estrictamente con el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la Institución Educativa Colegio Comfanorte, en el lugar asignado, en orden, buena presentación y disciplina. Reporte diario de las inasistencias de su grado.
- Motivar a los estudiantes sobre la participación responsable y ética en las actividades de labor social.
- Garantizar el cumplimiento de las normas institucionales.
- Informar a las familias sobre el proceso avances o dificultades.

### 6. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS
<b>Enero 30/2026</b>	Presentación y explicación de las actividades y horarios que se manejaran para el cumplimiento de labor social.	Orientadora Bachillerato Jornada De La Mañana y jornada de la tarde. Acompañamiento de los titulares del grado.	Control de actividades.  -Asistencia por curso.  -Estudiantes



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO  
COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



<p><b>Febrero 11/2026</b></p>	<p>Brindar una orientación general sobre la encuesta en línea de autorización de los padres de familia de los estudiantes de grado 10° y 11° sobre el Servicio Social, explicando sus requisitos, normativas y formatos necesarios para su correcta realización.</p>		<p>del grado decimo y once, del grado jornada mañana.</p> <p>-Elaboración de carpetas.</p>
<p><b>16/02/2026</b></p>	<p>Intervención con los estudiantes del grado 11° sobre herramientas y manejo que se llevaran a cabo en dichas actividades pedagógicas con la población de la jornada mañana Comfanorte. Inicio del cumplimiento de las horas de labor social.</p>	<p>Coordinadora, Orientadora, Orientadora Bachillerato Jornada De Mañana y tarde La</p>	<p>Control de actividades.</p> <p>-Asistencia por curso de los estudiantes del grado once, del grado jornada mañana y tarde.</p> <p>- Entrega de fichas de seguimiento.</p>
<p><b>16/02/2026 16/09/2026</b></p>	<p>. Intervención con los estudiantes del grado 11 en diferentes áreas asignadas;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento en la zona de cafeterías, entradas de baños, graderías, parque biosaludable, pasillos o jardines, ingreso a la zona del bosque, juegos en la</li> </ul>	<p>Rector, Coordinadora Orientadora, Orientadoras Bachillerato Jornada de la mañana y tarde. Estudiantes de 11° jornada mañana y tarde en sus respectivas asignaciones.</p>	<p>-Asistencia por curso.</p> <p>-Asistencia por curso de los estudiantes del grado once, del grado jornada mañana y tarde.</p>



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO  
COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



	<p>entrada principal y puertas del patio central.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guardianes ambientales en el cuidado del medio ambiente y promoción y recolección de reciclaje.</li> <li>• Cuidado, fortalecimiento y conservación del bosque.</li> <li>• Sensibilización y educación sobre: ahorro y manejo del agua.</li> <li>• Prevención del bullying.</li> <li>• Promoción del respeto y buen trato.</li> <li>• Promoción del autocuidado.</li> <li>• Interacción y promover juegos lúdicos y acciones recreativas en los estudiantes de bachillerato en el descanso o pautas activas en primaria.</li> <li>• Realización y promoción de murales según el tema asignado semanal.</li> <li>• Actividades de lectura dirigida a los estudiantes.</li> <li>• Apoyo y participación en la logística de los</li> </ul>		<p>-Material de acuerdo a sus actividades.</p> <p>-Uso del distintivo colgante de labor social.</p> <p>-Informe del avance.</p> <p>-Acta del encuentro.</p>
--	---	--	---



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO  
COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



	<p>proyectos transversales, actos cívicos y demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en archivo en la zona de orientación u otras dependencias.</li> <li>• Apoyo en el proyecto pastoral. (misas y festividades católicas durante el año).</li> <li>• Promoción y prevención de la vía peatonal interna y externa a los estudiantes.</li> </ul>		
<p><b>1/10/2026</b> <b>15/10/2026</b></p>	<p>Elaboración de certificados de labor social.</p> <p>Impresiones de certificados de los estudiantes de cumplieron con sus horas de labor social.</p> <p>Firma del Rector de la institución en los certificados.</p> <p>Verificación del cumplimiento del servicio social, Listas de asistencia, certificación de horas ejecutadas</p>	<p>Coordinadora de orientación.</p>	<p>-Estudiantes del grado once, del grado jornada mañana y tarde.</p> <p>- Informe del avance.</p> <p>-Verificar carpeta de seguimiento de los estudiantes.</p> <p>-Certificados del cumplimiento del servicio social del estudiante.</p>



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



### **7. CERTIFICACIÓN**

A cada estudiante que cumpla con la intensidad horaria y las actividades asignadas por la Institución Educativa Colegio Comfanorte, se le entregará una constancia de terminación a satisfacción del servicio social estudiantil obligatorio, debidamente firmada por el señor Rector.

### **8. CONCLUSIÓN**

La misión institucional de servicio, responsabilidad, compromiso y respeto y dar cumplimiento a las exigencias del ley en lo que refiere a la prestación del Servicio Social Obligatorio, el colegio Comfanorte, ha buscado resignificarlo dando un nuevo sentido a el simple cumplimiento de horas, es decir, se preocupa por ofrecer un proceso en el que el estudiante se sienta comprometido con una realidad social que lo interpele, lo cuestione y lo motive a ofrecer generosamente parte de su tiempo para generar cambios significativos en la misma, apoyando, reforzando y compartiendo pedagógicamente y/o de manera lúdico pedagógica con sus compañeros y gozando del apoyo de los diferentes docentes y directivos docentes.

El proceso de realización de la labor social permite a los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Comfanorte reflexionar sobre su entorno y contribuir al cambio social. El trabajo social no solo tiene un impacto positivo en las personas y comunidades que reciben ayuda, sino que también enriquece la formación integral de los estudiantes, esta experiencia educativa es invaluable, ya que forma ciudadanos más comprometidos, responsables y solidarios.



## INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



### 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- *Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994*
- *Decreto 1860 de 1994*
- *Decreto 1743 de 1994*
- *Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). Resolución 4210 de 1996 (12 de septiembre). [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-96032\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-96032_archivo_pdf.pdf)*
- *Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley 115 febrero 8 de 1994. Ley general de Educación.*
- *Ministerio de Educación Nacional. (1994, 5 de agosto). Decreto 1860. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales.*
- *Ministerio de Educación Nacional (1996). Resolución 4210 12-09-96 Servicio Social. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social.*
- *Ministerio de Educación Nacional (1997). Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y básico y se dictan otras disposiciones.*
- *Docentes oficiales y privados, MEN:*
  - *Resolución No. 4210 de 1996*
  - *Ley General 115 de febrero 8 de 1994.*
  - *Decreto 1860 de 1994. - Resolución 4210 de 1996.*
  - *PEI de la I.E. Patios Centro.*
  - *Proyectos de los comités de área.*



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO  
COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



# ANEXOS





**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO  
COMFANORTE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 002221 DEL 24 DE  
MARZO DE 2026, EMANADA DE LA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
IDENTIFICACIÓN DANE No. 354405000811



**Firma de la Orientadora encargada:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 2. CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL  
ESTUDIANTE.**

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE**

**HACE CONSTAR:**

Que el (la) ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_, identificado (a)  
con T.I. -----Expedida en \_\_\_\_\_, se  
encuentra matriculado(a) en esta Institución Educativa, cursando el grado ONCE \_\_, en la  
jornada mañana, colegio privado, calendario A, horario de clases: De 6:00 am, A 12:00  
p.m. con una intensidad de 38 horas semanales para el periodo 2026.

**CERTIFICADO DE SERVICIO SOCIAL**, Según ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994,  
Resolución 4210 de 1.996, se expide por haber completado satisfactoriamente su  
participación en la labor social asignada con el requisito de ochenta (80) horas  
establecidas.

Se expide la presente a solicitud verbal del interesado(a) en el municipio de los Patios, el  
día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**En constancia firma,**

\_\_\_\_\_

**RECTOR**